



12.

CONVOCATORIA

“POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y SU SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades otorgadas en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No. 07 de 2015 “Estatuto General” y en el Acuerdo No. 00020 de 2018, la Resolución No. 172 del mismo año, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria y por lo tanto, la facultad que tienen las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. Igualmente, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagra el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus propios estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, entre otras facultades.

Que, el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, busca educar en valores democráticos para que los jóvenes asuman la solidaridad, responsabilidad, legalidad, fraternidad, diversidad, tolerancia, respeto, bien común, respeto por los derechos y la dignidad humana, como distintivos de su conducta.

Que, el Campo de Aprendizaje Cultural **PAZ-CIENCIA** tiene como propósito construir una cultura de paz mediante la no violencia, la verdad, la justicia, la reconciliación, la multiculturalidad, la solidaridad, los derechos humanos y el respecto al medio ambiente en la Universidad de Cundinamarca.

Que, el Acuerdo No. 044 de 2022, “*Por el cual se crea el comité de derechos humanos de la Universidad de Cundinamarca*” señala en el artículo primero lo siguiente:

“...ARTÍCULO PRIMERO. – CREACIÓN. *Crear el Comité de Derechos humanos de la Universidad de Cundinamarca, vinculado y dinamizado como experiencia formativa del Campo de Aprendizaje Cultural PAZ- CIENCIA...*”

Que, el artículo segundo del Acuerdo, referido anteriormente, estipula:

“...ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRANTES DEL COMITÉ. *El Comité de derechos humanos estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:*

1. *El Decano(a) de la facultad de educación, quien lo preside.*
2. *El director(a) o Coordinador (a) de los programas académicos elegido por ellos mismos.*
3. *Un representante de los profesores elegido por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.*
4. *El director (a) de Bienestar Universitario.*



5. Un representante de los estudiantes elegido por ellos mismos, quien podrá tener suplente, para un periodo de un (1) año.

6. El secretario (a) general o su delegado (a).

7. La directora (a) de planeación institucional.

8. El director (a) del instituto de posgrados.

9. Dos (2) representantes de directores de sede, seccionales y extensiones, elegidos por ellos mismos.

10. El director (a) jurídica que actuará como secretario (a) técnico...”

(Negrilla y cursiva fuera de texto)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los estudiantes a participar en el proceso de elección y designación del representante de los estudiantes y su suplente ante el Comité de Derechos Humanos de la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo con el siguiente cronograma del proceso de elección:

No.	FASE	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad. (cinco (5) días hábiles)	14 de marzo de 2024	20 de marzo de 2024	Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
2	Inscripción de candidatos, (dos 2 días hábiles)	21 de marzo de 2024	22 de marzo de 2024	Aspirantes Nota: La inscripción deberá realizarse, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaría General o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co . Nota: las inscripciones se realizarán en horario hábil
SEMANA SANTA				
3	Verificación de requisitos (dos 2 días hábiles)	01 de abril de 2024	02 de abril de 2024	Dirección Jurídica -Consejo Electoral
4	Publicación lista de los candidatos que cumplen los requisitos (Un 1 día hábil.)	03 de abril de 2024		Secretaría General – Oficina de comunicaciones
5	Reclamaciones: (un (1) día hábil)	04 de abril de 2024		Candidatos Nota: La reclamación deberá realizarse, por escrito en la



	Nota: La legitimización de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaría General			sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaría General o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co Nota: las reclamaciones se realizarán en horario hábil
6	Respuesta a las reclamaciones (dos (2) días hábiles)	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024	Consejo Electoral
7	Publicación de la lista definitiva (Un 1 día hábil)	09 de abril de 2024		Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
8.	Votación y elección (Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.)	18 de abril de 2024		Estudiantes
9.	Escrutinios (Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.)	Elegir entre el 19 y 25 de abril de 2024		Consejo Electoral

TERCERO: ESTABLECE que los candidatos principal y suplente a la representación estudiantil del Comité de Derechos Humanos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Universidad en un programa de pregrado.
- Tener un promedio de calificación igual o superior a (3.5) en los periodos adelantados.
- No estar cursando ni primero ni último período académico.
- No estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de conformidad con la Ley y el Estatuto General de la Universidad.

PARÁGRAFO 1: Los anteriores requisitos deberán acreditarse, tanto para el candidato principal como para el suplente, al momento de realizar su inscripción ante la Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca, y/o al correo electrónico, sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co, en horario hábil, allegando los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción.
- Certificación o constancia expedida por la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad donde conste que en la actualidad el candidato ostenta la calidad de estudiante con un promedio de calificación igual o superior a (3.5).
- Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Oficina de Admisiones de la Universidad de Cundinamarca y por la Procuraduría General de la Nación, fiscales, penales y requerimientos



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ



Página 4 de 4

judiciales, expedidos por la Contraloría General de la República y la Policía Nacional, respectivamente.

PARÁGRAFO 2: Los candidatos principal y suplente deberán ser inscritos mínimo por veinte (20) estudiantes.

PARÁGRAFO 3: Será elegido representante de los estudiantes y su respectivo suplente ante el Comité de Derechos Humanos, quien obtenga la mayoría de los votos de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca.

La presente convocatoria se expide a los 13 días de marzo y deberá publicarse en el portal de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Laura Nathaly Ortiz Becerra
Asesora jurídica externa

Revisó: Jheny Lucia Cardona Ricard
Directora Jurídica